



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE – N° 9/2022 (N° 51 del Mandato)**  
**FECHA: 7 -JUNIO -2022**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejales**

Don Carlos Mazón Guixot  
Doña Julia María Llopis Noheda  
Doña María del Carmen de España Menárguez  
Don Manuel Jiménez Ortiz  
Don Antonio Vicente Peral Villar  
Don Manuel Villar Sola  
Don José Ramón González González  
Doña Lidia López Rodríguez

#### **GRUPO CIUDADANOS**

Doña María del Carmen Sánchez Zamora  
Don José Luis Berenguer Serrano  
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa  
Don Adrián Santos Pérez Navarro  
Doña María Conejero Requena

### **GRUPO SOCIALISTA**

Don Francesc Josep Sanguino i Oliva  
Doña María Trinidad Amorós Fillol  
Don Miguel Millana Sansaturio  
Doña Lara López Pérez  
Don Raúl Ruiz Corchero  
Doña Dolores Vílchez López  
Don Manuel Marín Bernal  
Doña Llanos del Mar Cano Ochando  
Don Manuel Martínez Martínez

### **GRUPO UNIDES PODEM-EUPV**

Don Xavier López Díez  
Doña Vanessa Romero Algaba

### **GRUPO COMPROMÍS**

Don Natxo Bellido Suay

### **GRUPO VOX**

Don Mario Ortolá Martínez  
Don José Juan Bonet Durá

### **Interventor General**

Don Francisco Guardiola Blanquer

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día siete de junio de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y de modo telemático la Concejala D<sup>a</sup>. Llanos Cano Ochando, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis

Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión extraordinaria y urgente previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General y por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario. Se registra la ausencia del Concejales del Grupo Compromís D. Rafael Más Muñoz.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

### **CUESTIÓN PREVIA: Ratificación de la urgencia de la convocatoria.**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ratifica la convocatoria de la sesión con carácter urgente, por lo que esta se celebra.

### **I- PARTE RESOLUTIVA:**

#### **I-1. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

##### **Hacienda**

#### **I-1.1. SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 20.795.192,79 EUROS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 28.876.747,71 EUROS, Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 1.382.936,90 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2022: APROBACIÓN INICIAL.**

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número Dos, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2022, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 17 de mayo de 2022, se procede a su tramitación.

El Presupuesto General para el año 2022 ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de marzo de los corrientes.

El edicto de aprobación definitiva fue publicado en el B.O.P. nº. 63 de fecha 31 de marzo de 2022.

Con fecha 11 de abril de los corrientes, se firmó el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al año 2021.

Del Informe de Intervención relativo a la mencionada Liquidación se desprenden los resultados siguientes:

Resultado Presupuestario Ajustado..... 49.309.505,31 €  
 Remanente de Tesorería para Gastos Generales..... 109.786.156,25 €

Una vez hechas las Incorporaciones de Remanentes del ejercicio anterior y financiado el Primer Expediente de Modificación de Créditos, el Remanente de Tesorería Disponible para la financiación de posteriores expedientes de modificación de créditos asciende a:

<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
Remanente obtenido en la Liquidación del Presupuesto 2021	109.786.156,25
Descuentos a aplicar:	
1º Expediente de Modificación de Créditos.	7.193.806,69
3º Expediente de Incorporación de Remanentes.	22.791.735,70
5º Expediente de Incorporación de Remanentes.	1.962.465,01
<b>Remanente de Tesorería Disponible para financiación .....</b>	<b>77.838.148,85</b>

Por lo que respecta a las Operaciones Pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre de 2021 (OPAS), en el Informe de Intervención correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2021 la determinación del

saldo final de las OPAS a dicha fecha ascendía a la cantidad de 6.802.570,38 euros. De ella, las que precisan de dotación presupuestaria y se financiación en este expediente de modificación de créditos ascienden a 6.086.632,10 €.

Por otra parte, y como ya quedó puesto de manifiesto en el Primer Expediente de Modificación de Créditos es necesario tener en consideración, que el Consejo de Ministros en sesión celebrada el 27/07/21, entre sus acuerdos, contempló el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022, pronunciándose al respecto positivamente el Congreso de los Diputados, en sesión plenaria de fecha 13 de septiembre de 2021.

En definitiva, resultando positiva la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2021, teniendo en cuenta la eliminación de las Reglas Fiscales para el año 2022 y por tanto, pudiendo utilizar el Remanente de Tesorería como medio de financiación, y la decisión del Equipo de Gobierno de realizar determinados proyectos de inversión así como de gasto corriente, se plantea esta Modificación de Créditos.

En este expediente se incluyen una serie de proyectos que en algunos casos complementan a los ya iniciados en el pasado ejercicio o bien a los presupuestados inicialmente en 2022 y en otros casos, se trata de proyectos nuevos, incluyendo la distribución de Inversiones en Distritos Municipales, componiendo un ambicioso programa de inversiones que conjuntamente con los ya licitados y adjudicados el pasado ejercicio y aprovechando la oportunidad de la suspensión de reglas fiscales, suponen una auténtica oportunidad de mejora y modernización para la ciudad.

Planteadas pues todas las necesidades por los Centros Gestores, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atender en este Expediente las que se encuentran incluidas en el Anexo del mismo y que se encuentran pormenorizadas en la Memoria de la Sra. Concejala de Hacienda, toda vez que la consignación incluida en el Presupuesto para el año 2022 resulta insuficiente o es inexistente.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 20.795.192,79 euros, y Suplementos de Crédito por importe de 28.876.747,71 euros, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones

presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente, y que se financian mediante la utilización de parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2021 por importe de 44.493.471,68 €, con parte de los Derechos Reconocidos provenientes de la Venta de Patrimonio Municipal del Suelo por importe de 3.795.531,92 euros y con Bajas por Anulación por importe de 1.382.936,90 euros.

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto o bien su dotación es insuficiente, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

En el expediente consta informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2022 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO DE LOS CINCO PUNTOS I-1.1 a I-1.5:

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, Concejala delegada de Hacienda, expone las cinco propuestas de acuerdo, destacando que se incluyen también algunas de las

aportaciones que hicieron los Grupos municipales en la negociación de los Presupuestos y enfatiza que se va a alcanzar una cifra anual de inversiones record, de 77,6 millones de euros. Señala que la modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento alcanza los 49,3 millones de euros, de los que 33,26 se destinan a financiar 114 proyectos de inversión. Detalla como inversiones más destacadas incluidas en este expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento las siguientes desglosadas por áreas: En Distritos se ha distribuido 1,79 millones de euros; en alumbrado, asfaltado, mobiliario urbano e infraestructuras; en Urbanismo, con expropiaciones el aprovechamiento urbanístico del PAU 3 la obtención del suelo para finalizar la vía Parque, las obras de urbanización de la UE 2, la urbanización de la avenida de Niza, la conexión ciclista peatonal de la EUIPO a la carretera de Urbanova, reurbanización del barrio de San Gabriel y Gran Vía Sur, el carril bici de la avenida Costa Blanca, mejora de la accesibilidad del centro de mayores de San Gabriel, el tramo del paseo litoral de la finca Adoc, la reparación del IES Virgen del Remedio, la reurbanización del paso peatonal del PAU 5, entre otras; en Deportes, la rehabilitación de los vestuarios y la sala de esgrima del pabellón Rafa Pastor, la mejora de las pistas de pádel en Babel y Ciudad Deportiva, en el polideportivo de Santa Faz, mejora de pistas en Juan XXIII y Colonia Requena, adecuación de pisas de petanca en el barrio de Ciudad de Asís y San Agustín, remodelación, adecuación de los campos de fútbol de La Cigüeña, Tómbola y Garbinet, entre otras; en Medio ambiente, la creación de dos espacios de libre paseo de mascotas, pista agility y parque infantil en el parque Sergio Melgares, la renovación del parque Juan Pablo II, la segunda fase de renovación del parque del Palmeral, mejora paisajística del parque Lo Morant, ajardinamiento en medianas, mejora paisajística y juegos infantiles inclusivos en Bulevar del Pla, y la construcción de dos ecoparques; en Nuevas Tecnologías, siete proyectos desprograma smart city; en Comercio y Mercados, la reparación de la cubierta del mercado de Babel y proyecto de aparcamiento, la rehabilitación del mercado de Carolinas, nuevas cocinas para el centro de recursos de consumo, entre otras; en Tráfico y Movilidad, la instalación de un cruce semafórico en la avenida de Denia; en Seguridad, armamento y uniformidad; en Servicios Sociales, suplemento par ayudas directas y la adquisición de carpas para el refugio del proyecto sinhogarismo; en Presidencia, aportación para el Consorcio Casa Mediterráneo; en Cultura, equipamientos en complejos culturales y museos y una nueva partida para el bono cultural; en Inmigración, se amplía la partida de emergencia humanitaria para destinarla a Ucrania junto con el contrato de acompañamiento lingüístico; en Fiestas, una partida específica para la

construcción de figuras artísticas para la ambientación navideña. Remitiéndose, finalmente, a todo lo especificado en la Memoria del expediente.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, justifica su voto a favor porque se han cumplido todos los pactos a los que llegaron con el equipo de gobierno, citando expresamente la oficina del SAIC móvil, el estudio y proyecto para la comisaría de la policía local en la zona norte, y el del centro sociocomunitario del PAU 1, el estudio sobre la titularidad de caminos en las partidas rurales, el compromiso de impulsar el bono gastronómico y el bono comercio, las ayudas a jóvenes para el acceso a la primera vivienda, la reducción de la brecha digital, la tercera fase de la avenida de Niza o la restauración y mantenimiento de instalaciones municipales en las partidas rurales, de las que dice que algunas se incluyeron en el Presupuesto inicialmente con un euro y ahora se dotan suficientemente. Destaca que los recortes en las partidas ideológicas de LGTBI e Igualdad que ellos propusieron se han mantenido, pareciéndoles bien, por otro lado, la modificación relativa a las ayudas destinadas a Ucrania. Concluye su intervención calificando esta modificación de créditos como muy buena.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, se alegra de que, por fin, se pongan los ahorros del Ayuntamiento de Alicante, donde corresponde, no en los bancos sino atendiendo las reivindicaciones de los vecinos de los barrios, que llevaban mucho tiempo esperando, apostillando que eso era lo que su grupo venía demandando en la renovación de infraestructuras o en urgencias, como en la rehabilitación del Instituto Virgen del Remedio, las expropiaciones para la Vía Parque y las reparaciones de los parches que hizo el Ayuntamiento en la zona de la finca Adoc, en la Albufereta, después del temporal Gloria. No obstante, lamenta las inversiones que se han quedado fuera, a su juicio por temor a Vox, dirigidas a la lucha contra la crisis climática y la implementación de la Agenda 2030, también en la defensa de los derechos humanos. Asimismo, reprocha al equipo de gobierno su falta de credibilidad en la ejecución de inversiones, por lo que quedan en anuncios muchas de ellas y se tiene que volver a empezar, la falta de diálogo, salvo con Vox, y de participación ciudadana, no convocando el Consejo Social antes y después de la aprobación del proyecto de Presupuestos ni en esta modificación presupuestaria, y la falta de un modelo de ciudad equilibrado y cohesionado, no utilizando el gran instrumento que supone el Presupuesto para dar oportunidad de progreso a todos y evitar una ciudad a diferentes velocidades perpetuando la desigualdad social entre los ciudadanos. Termina su intervención manifestando que a pesar de estos déficits no bloquearán la aprobación de esta modificación al incluir, en todo caso,

inversiones necesarias y pueden servir, si se ejecutan, para generar empleo y actividad económica.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, sostiene que esta modificación no resuelve el hachazo presupuestario a las partidas destinadas a inversión social que continúan bajo mínimos al claudicar a las exigencias de la ultraderecha. Considera, asimismo, que esta modificación presupuestaria ahonda la discriminación entre barrios, poniendo el ejemplo de que uno solo de los proyectos relativos al distrito de Playas supone la mitad de toda la inversión de la zona norte, intensificando el abismo social desde el propio ayuntamiento, y cita que durante cuatro años de mandato del Sr. Barcala ha sido incapaz de habilitar salas de estudio para los jóvenes en las bibliotecas municipales, a las que no les dota de libros nuevos y de horarios del siglo XXI, y de devolver el polideportivo de Colonia Requena a su vecindario, y, asimismo, recrimina a la Concejala de Igualdad y de Cooperación que no haya recuperado la consignación presupuestaria de sus partidas. Critica que esta modificación sirva para volver a poner inversiones fallidas de los últimos tres años, no dibuja un modelo de ciudad y ahonda en un modelo dual que empobrece y precariza a los de siempre. Por lo manifestado, avanza que no apoyarán esta modificación presupuestaria.

**D. Miguel Millana**, en representación del Grupo Socialista, afirma que no se van a oponer a las inversiones que se financian con esta modificación, porque aparentemente, por fin, el Alcalde presenta algo, después de cuatro años, tres en este mandato, aunque aprecia en esta propuesta falta de coherencia, de participación y que no responde a una necesaria cohesión territorial de toda la ciudad, y recuerda que no se destinaron en su momento recursos disponibles, concretamente con una línea presupuestaria de 20 millones de euros, para apoyar directamente a los sectores productivos en grave riesgo de subsistencia por los efectos de la pandemia. Asevera que los cien millones de remanentes de crédito acumulados en este tiempo son la consecuencia de una mala gestión que acredita una clara incapacidad de gestionar el gasto público presupuestado, a pesar de los retos que se necesita y se necesita abordar, y que de manera incomprensible ahora se recurre a un préstamo bancario aduciendo inversiones plurianuales inventadas.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, subraya su consideración de que una vez más no se atienden las necesidades de los barrios

de la zona norte y de Ciudad de asís, a pesar de contar con dinero para ello.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, le pregunta al Alcalde si cumplirá el mandato plenario de convocar el Consejo Social y se pregunta sobre qué miedo tiene el Alcalde para presentar en el mayor órgano de participación de la ciudad unas cuentas, que el propio Alcalde califica de exitosas y de que van a remover la inversión en la ciudad, mientras que él considera que ahondan la brecha social y territorial de la ciudad.

**D. Miguel Millana**, en representación del Grupo Socialista, destaca el incumplimiento del Alcalde del principal compromiso que tiene con la ciudadanía, que es ejecutar los Presupuestos por su ineficacia e incapacidad de gestión, evidenciada por el hecho de que no tiene interés en impulsar desde lo público las mejoras que necesita la ciudad, reprochándole que no crea en la capacidad que tiene el ayuntamiento como instrumento para transformar la ciudad, impulsar el desarrollo y aportar soluciones a los problemas derivados de las consecuencias sufridas por la pandemia y ante coyunturas desfavorables como la guerra en Ucrania. Concluye mostrándose muy escéptico en que aprobando esta modificación presupuestaria inicialmente en junio se puedan ejecutar las inversiones que se anuncian y que se arrastran de otros años.

**D<sup>a</sup>. Lidida López**, Concejala delegada de Hacienda, replica que la abstención de algunos grupos de la oposición en realidad es un sí encubierto, y solo responde a que no quieren explicitar el acierto del equipo de gobierno, ya que no cuestionan ninguna de las inversiones que se van a acometer.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 12 abstenciones (GS, GUP-EUPV y GC) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Aprobar inicialmente el Expediente N<sup>o</sup>.2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2022 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:**

## 1. MODIFICACIONES EN GASTOS

A) Créditos Extraordinarios .-	Importe
Capítulo 2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.	781.510,57
Capítulo 3. Gastos Financieros.	6.000,00
Capítulo 4. Transferencias Corrientes.	90.000,00
Capítulo 6. Inversiones Reales.	19.917.682,22
Total.....	20.795.192,79

B) Suplementos de Crédito .-	Importe
Capítulo 2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.	10.813.262,56
Capítulo 4. Transferencias Corrientes.	1.923.632,56
Capítulo 6. Inversiones Reales.	13.345.606,77
Capítulo 7. Transferencias de Capital.	2.794.245,82
Total.....	28.876.747,71

Total Gastos del Expediente.....	49.671.940,50
----------------------------------	---------------

## 2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

### A.- INGRESOS.

Capítulo	Importe
6. Enajenación de Inversiones Reales.	3.795.531,92
8. Activos Financieros.	44.493.471,68
Total Ingresos.....	48.289.003,60

Siendo la procedencia de los Ingresos la que a continuación se detalla:

-Reconocimiento de Derechos: (P.M.S.: Venta de Parcela):

**Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales 3.795.531,92 euros**

**-Remanente Tesorería para Gastos Generales Ayuntamiento.**

*(Liquidación del Presupuesto Municipal 2021)*

**Capítulo 8. Activos Financieros..... 44.493.471,68 euros.**

**B.- BAJAS POR ANULACION.-**

<b>BAJAS POR ANULACION</b>	
<b>Capítulo</b>	<b>Importe</b>
<b>2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.</b>	<b>1.232,69</b>
<b>4. Transferencias Corrientes.</b>	<b>1,00</b>
<b>6. Inversiones Reales.</b>	<b>1.381.703,21</b>
<b>Total Bajas por Anulación.....</b>	<b>1.382.936,90</b>

  

<b>TOTAL FINANCIACION.....</b>	<b>49.671.940,50</b>
--------------------------------	----------------------

**Segundo: Modificar el listado de Subvenciones Nominativas del Presupuesto Inicial de 2022, ampliando el importe destinado a la “FEDERACION DE LES FOGUERES DE SANT JOAN”, de acuerdo con la motivación del centro gestor, que se incrementa en 135.000,00 €, pasando de 390.000,00 € a 525.000,00 €, e incluyendo la destinada a FUNDACIÓN BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION por importe de 50.000,00 euros, con motivo de la celebración de la Mobile Week 2022 en Alicante.**

**Tercero: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.**

**Cuarto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.**

**I-1.2. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 2022, POR UN IMPORTE DE 17.000,00 EUROS Y 89.200,00 EUROS, RESPECTIVAMENTE: APROBACIÓN INICIAL.**

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el Expediente a que se refiere el Epígrafe, en el que figura Certificado del Acuerdo de la Junta General del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante celebrada el día 19 de mayo de 2022, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Créditos en el Presupuesto del año 2022 del mencionado organismo autónomo.

Tal y como se desprende de la Memoria, “*Se forma el expediente con la finalidad de dotar créditos extraordinarios y ampliar la consignación de cuatro de las partidas del actual presupuesto, para las que no existe crédito suficiente para atender determinadas necesidades que no pueden ser demoradas hasta el ejercicio siguiente.*”

La financiación de la modificación que se propone se hace con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Patronato de 2021, cuyo importe asciende a 1.688.906,18 euros.

Figura en este Expediente el preceptivo Informe de la Intervención del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de mayo de 2022 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente, el informe de la Intervención del Patronato Municipal de Educación Infantil y la conformidad de la Intervención Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

#### DEBATE:

El debate relatado en el punto I-1.1 se hace extensible en su integridad a este punto, al debatirse conjuntamente.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 12 abstenciones (GS, GUP-EUPV y GC) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Primer Expediente de modificación de créditos, consistente en la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil de 2022, por un importe de 17.000,00 euros y 89.200,00 euros respectivamente, que presenta las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:**

#### **MODIFICACIONES EN GASTOS**

##### **A.- Créditos Extraordinarios.-**

**Cap. Descripción Importe(€)**

Capítulo 6.- Inversiones Reales.....17.000,00  
Total Créditos Extraordinarios.....17.000,00

**B.- Suplementos de Crédito.-**

**Cap. Descripción Importe(€)**

Capítulo 2.- Compra de bienes corrientes y Servicios...14.000,00  
Capítulo 6.- Inversiones Reales.....75.200,00  
Total Suplementos de Crédito.....89.200,00  
Total Gastos del Expediente.....106.200,00

Se dotan y modifican las consignaciones de las siguientes aplicaciones presupuestarias, en los importes que se proponen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIG. INICIAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CONSIG. DIFINITIVA
65.323/641	Gastos en aplicaciones informáticas	0,00	17.000,00	17.000,00
		Total ctos extraord.	17.000,00	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIG. INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO	CONSIG. DIFINITIVA
65.323/212.00	Reparación y mantenimiento edificios	30.000,00	14.000,00	44.000,00
65.323/623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1,00	16.500,00	16.501,00
65.323/625	Mobiliario y enseres escolares	1,00	14.700,00	14.701,00
65.323/632	Acondicionamiento escuelas infantiles	1,00	44.000,00	44.001,00
		Total Suplementos.	89.200,00	

Segundo: Financiar las Modificaciones Presupuestarias que se aprueban en este Expediente mediante los recursos siguientes:

## FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE.-

### MODIFICACIONES EN INGRESOS

Estado de ingresos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)	106.200,00
	Total RTGG....	106.200,00

Total Financiación del expediente...106.200,00

Tercero: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Aprobada definitivamente la Modificación de Créditos se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación del Ministerio de Hacienda. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOP resumida por capítulos. La modificación entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista.

### I-1.3. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 356.981,24 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA 2022: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el Expediente a que se refiere el Epígrafe, en el que figura Certificado del Acuerdo de la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante celebrada el día 19 de mayo de 2022, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Crédito en

el Presupuesto del año 2022 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

*Se presenta para su aprobación por la Junta General del Patronato un expediente de modificación presupuestaria, de suplemento de crédito por importe de 356.981,24 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

*Con este expediente se trata de dotar de crédito a los siguientes gastos:*

A. 33.136,92 €. *Operaciones pendientes de aplicación (OPAS) al 31.12.2021 a nombre de Asociación Provivienda para los servicios de intermediación social inmobiliaria de los meses de enero y febrero de 2018.*

B. 299.844,32 €. *Puesta en uso de 17 viviendas que han quedado vacías del parque municipal en alquiler y que necesitan de una rehabilitación para que puedan volver a ser alquiladas, incluyendo las obras de transformación de un local y de una oficina para viviendas.*

C. 24.000,00 €. *Mantenimiento en edificios rotacionales, Labradores 15, Palau El Portalet.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 168 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), consta en el expediente:*

*-Memoria explicativa del contenido de la modificación propuesta, así como el detalle de las aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

*-Informe económico-financiero del Gerente del Patronato*

*-Informe de Intervención del Patronato*

*La modificación prevista no altera el equilibrio presupuestario entre los estados de ingresos y gastos del presupuesto de 2022.*

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los

proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2022, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

#### DEBATE:

El debate relatado en el punto I-1.1 se hace extensible en su integridad a este punto, al debatirse conjuntamente.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos por importe de 356.981,24 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2022, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:**

<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>	
<b>Capítulo.-</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>II.- Compra de Bienes Corrientes y Servic.</b>	<b>356.981,24</b>
<b>Total Suplemento de Crédito....</b>	<b>356.981,24</b>

#### **FINANCIACIÓN**

Capítulo.-	Importe (€)
VIII.Remanente Tesorería para Gastos Generales	356.981,24
<b>Total Financiación....</b>	<b>356.981,24</b>

Se dotan consignaciones en las siguientes aplicaciones presupuestarias, con los importes que se proponen a continuación:

#### ESTADO DE GASTOS

#### SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Suplemento de Crédito
32 1522 22799	Otros Trabajos realizados por empresas y profesionales	33.136,92
32 1521 212	Mantenimiento edificios	299.844,32
32 333 212	Mantenimiento edificios y otras construcciones	24.000,00
	<b>Total importe.....</b>	<b>356.981,24</b>

**Total Suplementos de Crédito.....356.981,24 €**

**La financiación se obtiene con los siguientes recursos:**

**Estado de ingresos:**

Concepto	Descripción	Importe (€)
87000	Remanente Tesorería para gastos generales.	356.981,24
	<b>Total importe....</b>	<b>356.981,24</b>

**Total financiación. 356.981,24**

**Segundo: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial**

de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**I-1.4. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE A SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 955.000,00 EUROS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE PARA 2022: APROBACIÓN INICIAL.**

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el Expediente a que se refiere el Epígrafe, en el que figura Certificado del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante celebrado el día 18 de mayo de 2022, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Crédito en el Presupuesto del año 2022 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

*“ se ha de tener en cuenta que con fecha 2 de junio de 2020 se constituía, por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, la Comisión para la recuperación de la ciudad de Alicante, con el objetivo de hacer frente a los negativos efectos que la pandemia Covid-19 está teniendo sobre nuestra ciudad.*

*En el marco de esta Comisión, se creó la Subcomisión económica, de innovación y recuperación de empleo, con la misión de elaborar un informe con propuestas que fomentaran la recuperación de la economía, la innovación y el empleo local.*

*Se llevó a término un proceso participativo en el que 31 entidades y grupos municipales participantes colaboraron en tres rondas de propuestas, llegando a un alto grado de consenso en las medidas a adoptar y aspectos más relevantes a trasladar a la Comisión para la recuperación de la ciudad de Alicante, para su consideración y posterior aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, que tuvo lugar mediante sesión celebrada el 16 de julio de 2020, alcanzando un consenso de los 25 proyectos estratégicos*

*ImpulsAlicante, con sus respectivas acciones, quedando finalmente integradas con las aportaciones recibidas en relación con las medidas de impacto, calendarización e indicadores.*

*Estos proyectos, divididos en seis áreas estratégicas de actuación, quedaron estructurados de la siguiente manera, y fue ratificada la necesidad de su consecución mediante aprobación del Pleno:*

### **La estructura productiva de Alicante**

1. Mejora integral de las áreas industriales de la ciudad de Alicante y ampliación del suelo industrial disponible.
2. Observatorio socio-económico de la ciudad de Alicante
3. Ampliación dotación de viveros industriales / coworkings / hubs
4. Activación eje económico Alicante-Elche

### ***Las personas desempleadas / las personas trabajadoras***

5. Plan de formación para el empleo
6. Plan de empleo municipal
7. Plan de refuerzo de la orientación laboral
8. Plan de prospección de empleo

### **Las empresas / las personas emprendedoras**

9. Reconversión sectores productivos / Viabilidad empresarial / Vías de financiación alternativa
10. El valor social de la empresa / Cooperativismo industrial y productivo
11. Plan de empleo digno / Conciliación vida familiar y laboral
12. Oficina de atracción de inversiones e implantación de nuevos proyectos empresariales
13. Formación empresarial y gerencial post covid

### ***La innovación científica y tecnológica / La digitalización***

14. Alicante futura (Clúster tecnológico, digital y de innovación / Smart City)
15. Programa de transformación digital / innovación de las pymes, autónomos y sectores productivos
16. Plan de formación brecha digital
17. Plan trasvase conocimiento investigador / científico-empresa privada

### **La administración pública**

18. Plan de simplificación / agilización trámites administrativos
19. Economía y hacienda municipal
20. Plan de colaboración Puerto de Alicante-Ayuntamiento
21. Plan de cooperación interadministrativa

### ***El tejido en red público-privado***

22. Programa de apoyo a nuevos sectores emergentes y proyectos empresariales y emprendedores innovadores público-privado
23. Red de entidades público-privada sin ánimo de lucro
24. Clústeres sectoriales temáticos como estrategia de cooperación interempresarial
25. Convenios de asesoramiento con Colegios profesionales de la ciudad de Alicante

*Para la consecución de dichas medidas, se hace necesaria la tramitación de la presente modificación presupuestaria, en la modalidad de Suplemento de Créditos, por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (955.000€).*

*Se hace, por tanto, necesaria la realización de las siguientes modificaciones de crédito en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, no siendo posible su demora para el ejercicio siguiente, para la realización de las siguientes actuaciones:*

*1) Contratación de equipo de trabajo por acumulación de tareas, por importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000€). Dicho equipo estaría constituido por 2 técnicos/as medios (A2), 1 auxiliar administrativo (C2) y un/a auxiliar de servicios (C2), en la modalidad de funcionarios interinos sin cargo a plaza, y el coste total incluiría las retribuciones salariales, con una cuantía de*

39.000€, productividad por un importe de 3.000€ y seguridad social con una cuantía de 13.000€.

*Se estima que dicho equipo desempeñará sus funciones durante el período del 18 de julio al 17 de noviembre del presente ejercicio, excepto en lo que se refiere al/ la auxiliar de servicios, que finalizará el 31 de diciembre de 2022.*

*Dado que se ha concedido subvenciones nominativas dentro del Presupuesto de la Diputación provincial de Alicante por importe total de 912.268€, se va a proceder a la tramitación de dos líneas de ayudas, una de ellas dirigida al sector artesano (205.000,00 €) y otra a sectores generales (707.268,00 €), cuya tramitación va a ser realizada por personal adscrito a la Agencia Local, teniendo que justificar ante la Diputación antes del 31 de octubre de 2022, por lo que se hace necesaria la contratación de un equipo de refuerzo para continuar realizando las tareas habituales de esta entidad, tanto en el Departamento de Empleo como en el de Promoción Económica. Por otro lado, se hace necesaria la contratación de un/a auxiliar de servicios para atender la apertura del Centro de Formación Zona Norte en horario de tarde, para la realización de cursos en los que se hace imprescindible la utilización de la cocina instalada en dicho centro, desdoblado los turnos de docencia mañana/tarde para dar cobertura a la formación programada.*

2) *Dentro del proceso de rehabilitación de los Espacios colaborativos/Territorio Futura dentro de la ciudad de Alicante, y siguiendo las indicaciones del equipo de gobierno, se va a proceder a la rehabilitación de diversas instalaciones ya existentes, con el fin de llevar a cabo su modernización y adecuación a las nuevas necesidades de estas dependencias. Para ello, se hace necesaria la Rehabilitación del vivero de empresas Alicante Emprende sito en Mercalicante, en Crta Ocaña, 61 Alicante), para su adaptación como Territorio Futura y Hub agroalimentario y logístico, por importe de 300.000€, así como la Rehabilitación de parte de las instalaciones sitas en Antiguo Parque Bomberos/Séneca, para su acondicionamiento como Gimnasio de las ideas en el marco de los Territorio Futura para Hub blue economy, por importe de 300.000€.*

3) *Mobiliario y equipamiento para las instalaciones sitas en Mercalicante y Antiguo Parque de Bomberos/Séneca una vez realizadas las*

*obras de acondicionamiento previa, así como del resto de las dependencias y centros de la Agencia Local de Desarrollo, siendo necesaria la adquisición de mobiliario, equipos para proceso de información y maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje por importe total de 200.000€ para su posterior adaptación y utilización para los fines contenidos en los estatutos de la Agencia Local.*

*4) Modernización y nuevos equipamientos en el Área Industrial Atalayas por importe total de 100.000€, en el que cabría diferenciar una cuantía de 60.000€ para la realización de obra de acondicionamiento de parques e infraestructuras destinadas al uso general, y 40.000€ para el suministro de mobiliario urbano necesario para dotar dichas infraestructuras, adaptadas al Plan Director Atalayas Ciudad Empresarial 2025.”*

La financiación de la modificación que se propone se hace con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Patronato de 2021, cuyo importe asciende a 1.499.548,33 euros.

En el expediente consta el informe Económico Financiero del Director Gerente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social así como el preceptivo informe de la Intervención de la Agencia Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2. del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de mayo de 2022, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

**DEBATE:**

El debate relatado en el punto I-1.1 se hace extensible en su integridad a este punto, al debatirse conjuntamente.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS:**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos correspondiente a Suplementos de Crédito por importe de 955.000 euros dentro del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante para 2022, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:**

**SUPLEMENTOS DE CREDITO**

Cap	Descripción	Suplemento
1	GASTOS DE PERSONAL	55.000,00
6	INVERSIONES REALES	900.000,00
	Total Suplementos de Crédito.....	955.000,00

**Y cuyo desglose es el que a continuación se detalla:**

**MODIFICACIONES EN GASTOS.-**

**Segundo: Financiar las Modificaciones Presupuestarias que se aprueban en este Expediente mediante los recursos siguientes:**

**FINANCIACION DEL EXPEDIENTE.-**

## MODIFICACIONES EN INGRESOS.-

<b>Remanente de Tesorería.-</b>	
<b>Capítulo.</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>8. Remanente de Tesorería Gastos Generales.</b>	<b>955.000,00</b>
<b>Total Remanente de Tesorería.....</b>	<b>955.000,00</b>

**Total Financiación..... 955.000,00**

**Tercero: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.**

**Cuarto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.**

### **I-1.5. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE TURISMO DE ALICANTE DEL AÑO 2022, POR CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, POR IMPORTE DE 621.850,00 EUROS Y 1.668.524,09 EUROS, RESPECTIVAMENTE: APROBACIÓN INICIAL.**

Se ha recibido en el Servicio de Economía y Hacienda con fecha 31 de mayo, el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura Certificado del Acta de los Acuerdos de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo de Alicante de 31 de mayo de 2022, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Créditos en el Presupuesto del ejercicio 2022 del mencionado Organismo Autónomo.

En el Acta de la sesión se recoge el expediente en los términos siguientes:

*“Habiéndose efectuado la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 de este Patronato, se ha obtenido un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo por importe de 3.154.824,68 euros. El Patronato en este ejercicio se centrará realizando proyectos de mejora en las playas del termino municipal asi como siguiendo el proyecto de dinamización del castillo Santa Barbara. Es por ello que, con dicho Remanente, se propone financiar este expediente de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinario por una cuantía global de 2.290.374,09 euros, distribuyendo los créditos, para el suplemento de crédito por un importe de 621.850,00 euros para financiar gasto corriente y el crédito Extraordinario por un importe de 1.668.524,09 euros para la financiación de Inversiones en el capítulo 6. Cabe destacar que estos gastos no pueden ser demorados hasta el siguiente ejercicio y en la actualidad no existe crédito suficiente o inexistente debido a los nuevos planteamientos de gestión aparecidos con posterioridad a la aprobación del actual presupuesto 2022.*

*Los proyectos más significativos dentro de este suplemento de crédito recaería en el capítulo 2 con el Patrocinio por parte del Patronato de Turismo en el campeonato de Natación Sincronizada que se celebrará el próximo mes junio y se espera más de 400 pernотaciones en la ciudad lo que conlleva una repercusión turística importante para la ciudad de Alicante. Por ultimo en el capítulo 6, la partida 42.432.609 del presupuesto vigente 2022, tiene una consignación de 1euro, urge la necesidad de aumentar la consignación en 544.500,00 euros y así poder realizar una serie de inversiones como es la obra de acondicionamiento de una parcela para la implantación del “Camper Área para la pernocta de autocaravanas” en una parcela próxima a la playa de Los Saladares-Urbanova.*

*En segundo lugar, siguiendo en la misma línea de trabajo en la mejora en las playas y la dinamización del castillo de Santa Bárbara urge la necesidad de realizar un crédito Extraordinario para crear nuevas partidas y dotarlas de crédito suficiente, en el **capítulo 4** se propone la convocatoria del Bono Gastronómico, que para el presente ejercicio asciende a la cantidad de 500.000 euros.*

*En el **capítulo 6** “Inversiones reales” por importe global de **1.168.524,09 euros** para los siguientes gastos: El Castillo de Santa Bárbara de Alicante, está*

*considerado según la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, como Bien de Interés Cultural Valenciano con número de registro R-I-51-0001293, por lo que merece y se obliga a unas especiales medidas de protección, divulgación y fomento que se derivan de su declaración como tal.*

*Desde el mes de enero de 2021, la Alcaldía encomendó a Turismo la gestión y dinamización del Castillo de Santa Bárbara.”*

En cuanto a la financiación se refiere, se propone para mantener el equilibrio presupuestario, la siguiente: el Crédito Extraordinario y el Suplemento de Crédito, se financian mediante el empleo del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo correspondiente al ejercicio de 2021, de la forma siguiente:

**Suplementos de Crédito:**

- Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Ejercicio 2021: 621.850,00 €.

**Créditos Extraordinarios:**

- Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Ejercicio 2021: 1.668.524,09 €.

En el expediente consta la Moción de la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Turismo, así como los informes respectivos del Gerente y del Interventor del mismo.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de mayo de 2022 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se

aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Consta en el expediente, el Informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo de Alicante y la Conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

#### DEBATE:

El debate relatado en el punto I-1.1 se hace extensible en su integridad a este punto, al debatirse conjuntamente.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 12 abstenciones (GS, GUP-EUPV y GC) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Patronato de Turismo de Alicante del año 2022, por concesión de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, por importe de 621.850,00 € y 1.668.524,09 €, respectivamente, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:**

#### MODIFICACIONES EN GASTOS

##### A) Suplementos de Créditos .-

##### Capítulo. Importe (€)

2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	74.350,00
3. Gastos financieros.....	3.000,00
6. Inversiones Reales.....	544.500,00
<b>Total.....</b>	<b>621.850,00</b>

**B) Créditos Extraordinarios.-**

**Capítulo.**

**Importe (€)**

**4. Transferencias Corrientes.....500.000,00**

**6. Inversiones Reales.....1.168.524,09**

**Total.....1.668.524,09**

**Total Gastos del Expediente.....2.290.374,09**

**Se dotan y modifican las consignaciones de las siguientes aplicaciones presupuestarias, en los importes que se proponen:**

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:**

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Crédito Inicial</b>	<b>Aumento</b>
42.432.22601	Att. Protocolarias	2.500,00 euros	2.000,00 euros
42.432.22602	Publicidad y Propaganda	280.000 euros	30.000,00 euros
42.432.22799	Trabajos realizados por otras empresas	2.264.205,25 euros	42.350,00 euros
<b>Total capítulo 2.</b>			<b>74.350,00 euros</b>
<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Crédito Inicial</b>	<b>Aumento</b>
42.432.359	Gastos Financieros	1.000 euros	3.000,00 euros
<b>Total capítulo 3 3.000,00 euros</b>			
<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Crédito Inicial</b>	<b>Aumento</b>
42.432.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1,00 euro	544.500,00 euros
<b>Total Capítulo 6.</b>			<b>544.500,00 euros</b>

**Total .....621.850,00 €**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:**

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
42.430.479	Subvenciones a empresas privadas	500.000,00 euros
<b>Total Capítulo 4.</b>		<b>500.000,00 euros</b>
<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
42.1532.609	Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados uso general	382.073,97 euros
42.1532.619	otras Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados uso general	96.800,00 euros
42.1722.609	Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados uso general	125.000,00 euros
42.1722.619	otras Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados uso general	96.800,00 euros
42.1722.632	Edificio y otras construcciones	100.000,00 euros
42.336.632	Reposición Edificio y otras construcciones	324.406,12 euros
42.432.623	Maquinaria y otras construcciones	8.600,00 euros
42.432.629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de servicios	15.000,00 euros
42.432.641	Gastos Aplic.Informáticas	19.844,00 euros
<b>Total Capítulo 6</b>		<b>1.168.524,09 euros</b>

**Total: 1.668.524,09 €**

**Total Gastos del Expediente.....2.290.374,09 €**

**Segundo: Financiar las Modificaciones Presupuestarias que se aprueban en este Expediente mediante los recursos siguientes:**

**FINANCIACION DEL EXPEDIENTE.-**

**MODIFICACIONES EN INGRESOS.-**

**a) Financiación de los Suplementos de Crédito:**

<b>Remanente de Tesorería.-</b>	
<b>Capítulo.</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>8. Remanente de Tesorería Gastos Generales.</b>	<b>621.850,00</b>
<b>Total Remanente.</b>	<b>621.850,00</b>

**b) Financiación de los Créditos Extraordinarios:**

<b>Remanente de Tesorería.-</b>	
<b>Capítulo.</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>8. Remanente de Tesorería Gastos Generales</b>	<b>1.668.524,09</b>
<b>Total Remanente.</b>	<b>1.668.524,09</b>

**Total Financiación.... 2.290.374,09 €**

**Tercero: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.**

**Cuarto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.**

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y diecinueve minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Luis Barcala Sierra

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas